

15592 Federación Andaluza de Deportes de Parálisis Cerebrales, es sustituido por Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 9 de diciembre de 2009, por la que se concede el premio bienal «José Val del Omar» a la mejor trayectoria en el ámbito de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales, correspondiente al año 2009, a don José Luis Gómez García.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «José Val del Omar» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de julio de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 154, de 10 de agosto), fue convocado para el año 2009 el premio bienal «José Val del Omar», y mediante Orden de la Consejería de Cultura, de 22 de octubre de 2009, fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «José Val del Omar» al actor don José Luis Gómez García, en reconocimiento a: «Su espléndida contribución a la interpretación demostrada a lo largo de su carrera, marcada por hitos como sus papeles en “Pascual Duarte”, que le hizo ganar el Premio al mejor intérprete masculino en el Festival de Cannes de 1976, hasta películas como “La luz prodigiosa” o “Los abrazos rotos” de Pedro Almodóvar.»

Añade el Jurado que: «José Luis Gómez es un andaluz que ha ejercido su gran categoría de actor por el mundo durante décadas, tanto en el terreno del audiovisual como en las artes escénicas en su sentido amplio, incluyendo su labor como fundador y maestro de actores y actrices en el Teatro de la Abadía».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

D I S P O N G O

Primero. Conceder a don José Luis Gómez García el premio bienal «José Val del Omar» a la mejor trayectoria en el ámbito de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales, correspondiente al año 2009, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Jurado del premio bienal «José Val del Omar»

Presidente: Don José Sánchez Montes.

Vocales:

Doña Paz Cadaval Rivera.
Don Manuel Martín Cuenca.
Doña Mercedes Cantero López.
Don Álvaro Begines Guzmán.

Secretario: Don Pablo García Casado.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el año 2010.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Presupuesto de la Universidad para el año 2010, que ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Social de 17 de diciembre de 2009.

Este presupuesto se completa con Anexos relativos a:

- Número de alumnos por titulación y curso.
 - Gastos de Personal.
 - Retenciones a los recursos generados por actividades.
 - Retribuciones por intervención en cursos y conferencias.
 - Indemnizaciones por razón del servicio.
 - Tarifas del Servicio de Alojamiento.
 - Tarifas de la Biblioteca Universitaria.
 - Otras tarifas-
 - Fórmulas de reparto presupuestario a centros, departamentos y programas de doctorado.
 - Inversiones en obras y equipamiento plurianual.
 - Financiación de obras y equipamiento con recursos propios.
- Estos Anexos se encuentran en la siguiente dirección de web:
<http://www.gestion.uco.es/gestion/comunica/informacion/normas/prensa/informacion/normas/documentos/presupuesto.pdf>.

Córdoba, 18 de diciembre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

1. Presentación 2010:

1.1. Marco jurídico y consideraciones generales.

1.1.1. Capacidad: La capacidad inicial para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), y en el 3.f) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27) que otorgan a la Universidad de Córdoba autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

1.1.2. Procedimiento: De conformidad con los Estatutos, el presupuesto se elabora por el Vicerrectorado que asume las competencias en los asuntos económicos (artículo 239) y se aprueba por el Consejo Social (artículo 34.c), a propuesta del